

BOLETIN

DE LA PROVINCIA

Sale Lunes y Viérnes.

**OFICIAL**

DE PALENCIA.

Suscripcion por un mes.
 En Palencia..... 7 rs.
 A los Pueblos..... 9.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.—
Frutos Civiles.—En circular de esta Intendencia fecha 22 de Abril del año próximo pasado se previno á las Justicias y Ayuntamientos la presentacion en todo el mes de Enero de cada un año de las variaciones de arriendos afectos á la Contribucion de Frutos Civiles, y caso de no haberlas se acreditará así por testimonio ó certificado con lo demas que dicha circular ordena, imponiendo la responsabilidad á los Ayuntamientos, Escribanos, Secretarios ó Fieles de fechos, quienes deberán asegurar respectivamente bajo su firma no haber otros objetos ni fincas sujetos á la referida Contribucion. Sin embargo de las claras y repetidas prevenciones, y la particular de que se leyese en los primeros dias del propio mes de Enero de cada un año para su puntual cumplimiento, y que nadie alegue ignorancia; observo con disgusto que algunas Justicias y Ayuntamientos han desatendido el deber de averiguar las variaciones que hayan ocurrido desde las últimas relaciones, el mayor ó menor número de arrendamientos, el mas alto ó mas bajo precio de ellos, con lo demas que previene el artículo 51 de la Instruccion de Frutos Civiles de 13 de Junio de 1824. Sin tales datos no pueden las Contadurías de Provincia y las de Carrion y Reinosa en sus respectivos distritos proceder á la liquidacion, y aun cuando la verificaran por los que existan en ellas si no se presentasen los que faltan antes del dia 10 de Julio próximo, serán responsables los mismos Ayuntamientos si por su morosidad ó descuido resultare algun perjuicio, y los ocultadores de mala fé en su caso conforme á los artículos 34, 36 y 37 de la referida Instruccion, debiendo prevenir á VV. que todos los que tengan rentas de arrendamientos, foros y cualesquiera contrato de los que previene el artículo 1.º están obligados á facilitar las indicadas noticias, con manifestacion y justificacion de las cargas legítimas con que estuvieren grabadas las fincas y objetos que devengan este impuesto, incluso los Eclesiásticos que hayan de gozar de

excepcion, prometiéndome de los Ayuntamientos, los dueños, sus arrendadores, enfiteutas, los colonos apoderados, ó administradores, ó bien la persona que se halle encargada de percibir las rentas ó del cuidado de los bienes, no darán lugar á que tenga que usar de medidas de rigor con sentimiento mio.

Dios guarde á VV. muchos años. Palencia Junio 20 de 1834.—C. I. I. Manuel Sanchez Ocaña.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia.

Gobierno civil de la Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general y Subdelegado general de Policia de Castilla la Vieja, desde Burgos con fecha 9 del corriente me dice lo que copio.

»El Señor Superintendente general de Policia del Reino con fecha 28 de Abril último me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—Los conspiradores contra el Trono de nuestra REINA Doña ISABEL II, apuran sus esfuerzos en esta época en que parece van á terminar sus esperanzas, con el nombre de Junta de Gobierno expiden desde esta Córte una circular á los Ayuntamientos del Reino, que firma »El gran defensor de la legitimidad» en la que diciendo que Don Carlos, está meditando grandes planes en Portugal, y va á entrar en España con una Espada vengadora, amenazan de este modo á las Autoridades para que procuren aumentar los elementos de rebelion en el Reino. Yo confio en el celo de V. E. procurará por todos los medios posibles neutralizar cualquier efecto que pudiese producir semejante papel, dando las ordenes para su interceptacion en el punto que le parezca oportuno, presentándosele ademas un medio de calificar la lealtad de los Ayuntamientos y Justicia en la veloz entrega y manifestacion que hagan del referido documento.—Lo que traslado á V. S. para el mas exacto y puntual cumplimiento, remitiéndome cuantos ejemplares pueda recoger del escrito que se cita.»

Lo transcribo á V. para que recoja los ejemplares que haya recibido, ó reciba ese Ayunta-

miento del citado papel, y no perdone medio de hacerlo de los demas que pueda adquirir, dirigiéndomelos à la mayor brevedad; haciéndole responsable de cualquiera ocultacion. — Dios guarde à V. muchos años. Palencia 16 de Mayo de 1834. —El Conde de Cabarrus.—Sr. Encargado de Policía de.....

Gobierno civil de la Provincia.

El Excmo. Sr. Superintendente general de Policía del Reino con fecha 11 del corriente me dice lo que copio.

»Por el Ministerio del interior se me ha comunicado en 23 del mes anterior lo siguiente.—Por los artículos 16 y 17 del Real decreto de 3 del corriente sobre caza y pesca, se previene que el producto de las licencias quede afecto especialmente al pago de las recompensas para la extincion de animales dañinos; mas siendo uno de los arbitrios que constituyen los fondos de Policía, y debiendo producir inconvenientes considerables su disminucion en la actualidad, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora quede suspensa por ahora la egecucion de los citados dos artículos, sin perjuicio de que tengan su puntual observancia cuando hayan cesado los motivos que hoy lo impiden: que en su consecuencia continúe la Policía expidiendo las licencias para caza y pesca con la misma retribucion establecida en sus reglamentos vigentes, aplicando à sus fondos el producto como hasta aqui, y que por la presentacion de animales dañinos muertos se hagan los abonos establecidos antes del expresado Real decreto en las mismas cantidades y por los mismos fondos sobre que estaban señalados.—De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Lo traslado à V. S. para los propios fines.”

Lo que transcribo à V. para los mismos fines, haciendo entender à ese vecindario que las licencias para caza y pesca, se expiden por la Policía con la retribucion establecida en sus reglamentos, y tarifa circulada en virtud de Real orden de 25 de Diciembre de 1831.—Dios guarde à V. muchos años. Palencia 17 de Junio de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sr. Encargado de Policía de....

Gobierno civil de la Provincia.

Procederá V. à la busca y captura de Vicente Moratinos, vecino de la villa de Villalon, de edad de 42 años, estatura regular, pelo cano, ojos castaños, nariz larga, barba cerrada, cara regular color trigueño, grueso de cuerpo, viste de camino, chaqueta de paño pardo, calzon corto de rizo, ó de paño pardo con botines del mismo y medias de lana azul, sombrero portuges; monta un mulo entero aparejado à lo arriero con estribos de madera portugeses; y caso de verificarse su arresto

me le remitirá con toda seguridad, para hacerlo à la autoridad por quien es reclamado.

Palencia 17 de Junio de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sr. Encargado de Policía de...

Corregimiento de Palencia.

Inspeccion de Escuelas de la Provincia de Palencia.—El Señor Gobernador civil de esta Provincia, con fecha 26 de Mayo último dice à esta Real Junta de Capital lo que copio.

»Por la Inspeccion general de Instruccion pública con fecha 14 del actual se me dice lo siguiente.—En Real orden comunicada à esta Inspeccion general con fecha 12 de Abril último por el Excmo. Señor Ministro de Fomento se dice entre otras cosas lo que sigue.—S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado resolver, que se recomiende à todas las Casas de instruccion primaria el arte de escribir la letra bastarda española compuesto por Don Francisco Yturzaeta, juntamente con la coleccion de muestras ampliada.—Y con su acuerdo lo comunico à V. S. para su inteligencia, y à fin de que pueda insertarse en el Boletin oficial de esa Provincia.—Lo traslado à V. SS. para su conocimiento y fines convenientes.”

En su vista, ha acordado esta Real Junta en la celebrada en nueve del corriente, se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para el objeto que manifiesta la Soberana resolucion inserta.

Lo que comunico à VV. para su inteligencia y exacto cumplimiento.—Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 12 de Junio de 1834.—Nicolas Malatesta.—Sres. de la Junta Inspectoras de Escuelas de....

Gobierno civil de la Provincia.

Comision de Liquidacion de Atrasos de Guerra del distrito de Castilla la Vieja.—Con el fin de que tenga el mas puntual cumplimiento cuanto se me previene por la Superioridad para que los individuos de las clases pasivas de esa Provincia, puedan recoger de esta dependencia, ya por sí ó por medio de encargados, sus respectiyos créditos que les han resultado de los ajustes practicados por aquella; he determinado dirigirme à V. S. como lo egecutó à fin de que por su organo llegue la adjunta nota à manos del redactor del Boletin oficial de esa Capital, para que se inserte en él. Ruego pues à V. S. que en obsequio del mejor servicio de S. M. se digne darle la direccion que se apetece como es de esperar de su justificada deferencia.—Dios guarde à V. muchos años. Valladolid 9 de Junio de 1834.—Luis Menendez Quiros.—Sr. Gobernador civil de la Provincia de Palencia.

Comision de Liquidacion de Atrasos de Guerra del Distrito de Castilla la Vieja.

Relacion de los Señores Oficiales de Cuerpos Francos, Viudas del Monte pio Militar y pensionistas de guerra de la Provincia de Palencia, à quienes por

resultado de sus ajustes, se han expedido certificaciones de crédito á su favor, los que acudirán á recogerlas por sí ó por medio de apoderados ó encargados que nombren al efecto.

CLASES.	NOMBRES.
<i>Cuerpos Francos.</i>	Don Marcelino Amor.
	Don Ignacio Ramirez.
	Don Joaquin Salas.
	Don Eugenio Anton.
	Don Pedro Felix Perez.
	Don Manuel Saldaña.
	Don Juan Farran.
	Don José de la Torre.
	Don Cipriano Roman.
Don Andres Garcia.	
<i>Viudas del Monte pio Militar.</i>	Doña Angela Colarte.
	Doña Isabel Alfonso de Villagomez.
	Doña Manuela Aguado.
	Doña María Paula Gil.
	Doña María Josefa Martin Antigüedad.
	Doña Isabel Garcia Tovar.
	Doña Antonia Ortega.
	Doña María de los Dolores Hoyos.
	Doña María Regina Jalon.
	Doña Rosa Obeso.
	Doña Catalina Leon.
	Doña Mariana Miguel.
	Doña Apolinaria de la Maza.
Doña Walda Pardo de Andrade.	
Doña Manuela Vega y Ortiz.	
<i>Pensionistas de Guerra.</i>	Juana Chico Gallardo.
	Doña Ana Vallejo.
	Gabriela Espeso.
	Teresa Zorita.
	Manuela Simon.
<i>Retirado á Dispersos.</i>	María Cotera.
	Feliciana Luis.
	Don José Blanco Perez.

Valladolid 9 de Junio de 1834.—Luis Menendes Quiros.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Junio de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Gobierno civil de la Provincia.

Siendo indispensable reintegrar á los fondos que han anticipado cantidades para el pago de las dietas de los Diputados de esta Provincia á la Jura de la Serenísima Señora Princesa, hoy nuestra Augusta Soberana, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos que sino se presentan con el importe del cupo que se les ha repartido en el término de diez dias se despacharán apremios contra los morosos.

Palencia 19 de Junio de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento de....

En el Boletín oficial de Vizcaya se lee lo siguiente.

BILBAO 9 de junio. En virtud de sentencia de la Comisión Militar establecida en esta plaza, que mereció la aprobación del Sr. Comandante general de la

provincia, han sido fusilados en Campo Volantin á las 11 de la mañana del 6 del corriente, Juan Antonio de Urgoiti, Juan Angel de Ibarreche, Braulio de Echevarría, Leonardo de Gazteci, Timoteo Antonio de Arenaza y Donato de Ibarzabal, vecinos de esta villa, y pertenecientes á la facción de Castor de Andéchaga, por haber sido aprehendidos con las armas en la mano, y hallarse convictos y confesos de que despues de haber pertenecido anteriormente á la facción y acogidose al indulto, habian vuelto voluntariamente desde esta plaza á las filas de la revolucion.

Tal es la suerte que experimentan los miserables engañados y seducidos con los mas absurdos embustes y patrañas; son instrumentos y víctimas de gentes infames y perversas, que manteniéndose en acecho, estan fomentando la rebelion mas inicua y atroz que ha abortado el frenético orgullo y la ambiciosa audacia de unos cuantos revoltosos; los cuales mal avenidos con la consoladora amnistia, concedida por la inmortal CRISTINA, no han podido sufrir que los buenos vizcainos entrasen á participar así como ellos, de las honras y dignidades de que su brutal tolerancia y su vil rapacidad los tenia escludidos diez años habia. ¡Quiera Dios que los demas que acogidos al indulto se hallan nuevamente en la facción con las armas en la mano les sirva de ejemplo! así como á los aduaneros que son los salteadores públicos de los caminos y viandantes, á los que encubren efectos de guerra sin dar parte á las autoridades legítimas; á los que con cualquiera número de gentes sacan por fuerza ó voluntariamente mozos de los pueblos para la facción, y á los que en público ó secretamente seducen para ella, (á los que ademas de facciosos son considerados como espías del enemigo) y tanto estos como aquellos tienen señalada la pena de muerte, en virtud de aclaratoria comunicada á la Comisión Militar por el Sr. Comandante general. ¡Quiera Dios! vuelvo á decir que este doloroso ejemplar, convenza de que solo cesando en su traidora y criminal conducta, y presentándose con las armas á las tropas de S. M. la REINA nuestra Señora, ó á los fieles y alcaldes de los pueblos, podrán obtener indulto, y disfrutar de la seguridad, sosiego y tranquilidad que experimentan los pacíficos vizcainos, del mismo modo que los demas españoles, sumisos al legítimo y benéfico gobierno de Doña ISABEL II.

Padres, madres, parientes y allegados de los infelices que sin saber los verdaderos designios, ni las malvadas intenciones de los cabecillas de la facción, todavía siguen en ella, medita la suerte que aguarda á vuestros hijos y deudores y aun á vosotros mismos, si continuais por mas tiempo unidos á la coyunda de los tiranos de Vizcaya, quienes ya que no pueden permanecer en el país, han jurado consumir la ruina vuestra y la de vuestras familias. Hacedlos así entender á vuestros interesados por la cuenta que á todos os tiene, pues no es creible haya hijos y esposos tan desnaturalizados, que al oír que por no querer entregar ellos las armas sus padres gimen en prisiones, no se presenten inmediatamente á libertarlos, despues de sacudir y abandonar el yugo infame de sus foragidos cabecillas, ya que la tiránica prepotencia de ellos va á fenecer por instantes, así como fenecieron hasta las esperanzas de la venida de su mal aventurado Carlos, que ya se embarcó para Inglaterra en la fragata de guerra inglesa de *Céfiro* pero para nunca jamas volver á pisar el hermoso suelo español.

BADAJOS 9 de Junio — Ha terminado el pase del ejército por esta capital, habiéndolo verificado sobre 9000 infantes y 1000 caballos. Los diferentes cuerpos que lo formaron, tanto de infantería como de caballería inclusa la artillería, no pueden estar en mejor sentido, ni mas decididos por la causa sagrada que defienden. Ufanos con el triunfo que acaban de conseguir, cada soldado es un Marte: á todos se les oye una misma conversacion.

VITORIA 16 de Junio.

El brigadier Linares á quien se encargó la destruccion de cuantos efectos tenian los rebeldes en Ochagavía y sus inmediaciones, salió de aquel punto enviando al coronel Barrena por el monte de Irati donde se hallaban los armeros y la fábrica de pólvora dirigida por el abad de Burguete. Asi este como los armeros se fugaron y perseguidos por Barrena no tuvieron mas recurso que meterse en Francia cuyas autoridades los han mandado internar. Otra partida reconoció el campo de Mánes y se apoderó de las armas que tenian los facciosos encajonadas. El resto de la brigada dividida en varias columnas recorrió el pais, inutilizó la fábrica de pólvora, apoderándose de cinco arrobas que estaban ya elaboradas, de todo el azufre, salitre y demas ingredientes. Ocupó además muchas armas de fuego, un cajon de piezas sueltas, algunas barras de hierro destinadas á la construccion de lanzas, varias cabezas de ganado mayor y menor, una caja de guerra y 40 robos de trigo.

— En Vizcaya se han reunido las tropas que el coronel Carrera acantonó en las Encartaciones y valle de Oquendo, las cuales han pasado á Bilbao. Con este motivo se cree que el comandante general de aquella provincia prepara alguna expedicion en grande contra los facciosos; pero estos se aprovechan de esta coyuntura para rehacerse recogiendo los dispersos de Ayala y demas del pais desguarnecido.

— Ayer llegó á esta ciudad desde Vergara entre tres y cuatro de la tarde el general en jefe marques de Moncayo con el estado mayor. Una hora despues entraron las dos brigadas mandadas por los brigadieres baron de Meer y Oráa que componen el número de cerca de 4000 hombres. Nada se sabe con seguridad del motivo de la venida de estas tropas, aunque se discurre con mucha variedad; se cree que se trata de alguna combinacion, y lo cierto es que S. E. no ha querido distraerse de sus tareas, ni aun para recibir á las corporaciones.

ALCANCE. El comandante general de estas provincias acaba de recibir la carta siguiente del general Espartero con fecha 15 de junio desde Durango. »Antes de ayer batí á los cuatro batallones de Zabala en las alturas de Santa Cruz de Viscarguiz, segun habrá V. visto por mi parte (*no ha llegado*). Ayer los perseguí á la desesperada, pues estas invencibles é infatigables tropas marcharon 16 horas sin parar. Salí de Guernica á las 5 de la mañana, marché sobre Mendata donde Zavala se habia replegado con sus cuatro batallones; estos se situaron en las alturas de Oiz y á nuestra aproximacion las abandonaron con direccion á Ermua á cuyas inmediaciones se les reunió la faccion de Luqui, Torre y demas de esta Provincia, como tambien la de Basilio componiendo un total de 4500 hombres. Continué sobre ellos con los

batallones del Príncipe, Almansa, Gerona, 200 cazadores de Isabel II y 30 caballos, habiendo logrado alcanzarlos á las 6 de la tarde en las alturas sobre Ermua á la derecha del camino real, donde los ataque vigorosamente. El fuego duró hasta las 8 y media que los enemigos desalojados de sus posiciones se pusieron en precipitada fuga, habiendo tenido mas de 80 muertos y muchos mas heridos: nuestras pérdidas consisten en dos muertos y 16 heridos. Nuestra artillería les causó mucho daño. Las facciones tomaron la direccion de Aramayona, y como su plan será correrse sobre Arratia por Villarreal ú Ochandiano me vine á Durango con mi columna y previne á Carrera que con la suya, se hallaba en Durango, marchase á ocupar Elorrio. Villarreal el alaves con su faccion se halla reunido á las de esta Provincia.»

— Han llegado á Onraita cerca de Alda 5 gefes rebeldes de los que se hallaban en Portugal. Vienen á presenciar los funerales de los traidores en esta parte, y ver si pueden suplantar en el mando á los que lo tienen aqui, para robar á su salvo y meterse en Francia, si pueden. Han venido con ellos otros 50 desarmados tan destrozados que parecen pastores; se han incorporado á su héroe Cuevillas, y pretenden pasar á Castilla por la parte de Santo Domingo, á meterse en los pinares en busca de su capellan Merino. Están tan sobresaltados que al menor movimiento de la guarnicion de Maestu marchan á los montes donde hacen llevar las raciones para sus 100 caballos, pues en Navarra se las niegan á tal canalla sin embargo de ser cohermanos en sus crímenes.

— Al brigadier Iriarte se han presentado en Carranza hasta 500 facciosos con sus armas por cuya razon les ha concedido indulto, y permanecen tranquilos en sus casas entregados á sus respectivas ocupaciones, se espera que los mozos de las encartaciones sigan el buen ejemplo de sus vecinos de Carranza.

(*Boletín de Alava.*)

ANUNCIO.

La Empresa del Boletín Oficial, debió hace mucho tiempo haber pasado la Nota de los pueblos que se hallan en descubierto en el pago de aquel, y pedir en su consecuencia todo el rigor de los apremios á que han dado lugar por su morosidad; y á fin de evitarles vejaciones que no estan de acuerdo con sus sentimientos ha tenido por conveniente hacerles esta última insinuacion, con el objeto de que los pueblos que se hallan en descubierto en el trimestre que venció en fin de Marzo se apresuren á cubrir sus respectivos créditos, pues de lo contrario se verá en la dura precision de solicitar los indicados apremios contra los morosos; siendo aquellos mayores para los que estan aun debiendo el tercio fin de Diciembre del año próximo pasado.

Si esta consideracion con que la Redaccion les trata, unido con el de que el 2º trimestre va ya á espirar en fin del presente mes de Junio: es suficiente para que se persuadan de la justa razon que la acompaña, no duda acudirán con presteza á verificarlo en lo que resta del mes de la fecha, y de este modo se librarán del golpe que les amenaza, al paso que la redaccion se gloria de haberles amonestado y usado de toda consideracion.